

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo al señor Juez que en el presente proceso obra solicitud de emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**



|             |   |
|-------------|---|
| Proceso:    | Ejecutivo Laboral de única instancia                            |
| Demandante: | Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. |
| Demandado   | Proserv integral S.A.S.   |
| Radicación  | 63-001-41-05-001-2022-00181-00                                  |

**Armenia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés  
(2023)**

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la demandante, se advierte que, fue remitida la notificación personal, a la dirección para notificaciones judiciales contemplada en el registro de existencia y representación legal de la demandada, sin embargo, fue devuelta con la anotación *“la notificación no pudo ser entregada debido a que la entidad no opera en esta dirección, quien brindó la información no suministró más datos.”*

Por lo anterior, no es posible acceder al emplazamiento deprecado y en consecuencia se le dará aplicación al inciso 5 del artículo 292 del C.G.P aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S, el cual a la letra señala:

*“(…) Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador*

*recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.*

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que agote la notificación al demandado de conformidad con lo previsto en la norma transcrita y en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. **[INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)**
2. **[FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)**

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a alguno de los vínculos anteriormente señalados, los mismos podrán ser solicitados a través del correo electrónico del juzgado.

**Notifíquese y cúmplase,**

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

asp/lc



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MAYO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA